

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 003-2011-GAF-OSITRAN

Lima, 02 de febrero de 2011

VISTOS:

La Nota Nº 068-11-GS-OSITRAN y la Nota Nº 066-11-GS-OSITRAN emitidas por el Gerente de Supervisión (e) y la Nota Nº 035-GAL-OSITRAN, emitida por el Gerente Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 826-09-GS-OSITRAN, Memorando Nº 024-10-GS-OSITRAN y Nota Nº 732-10-GS-OSITRAN la Gerencia de Supervisión remite los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión de la Autopista del Sol: Tramo Trujillo - Sullana;

Que, mediante el Nota Nº 064-10-GAF-OSITRAN de fecha 02 de junio de 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas elevó el Expediente de Contratación señalando que los servicios de supervisión a contratar, válidamente pueden ser contratados aplicando el procedimiento establecido en el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, para lo cual, la Gerencia General debía designar al Comité encargado de la conducción del proceso de selección, desde la elaboración de las Bases hasta antes de la suscripción del Contrato correspondiente;

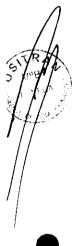
Mediante Resolución Nº 049-2010-GG-OSITRAN de fecha 02 de junio del 2010, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial a cargo de la Conducción del Proceso de Selección;

Con Resolución Nº 032-2010-PD-OSITRAN de fecha 16 d junio del 2010, el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN, aprobó las Bases del Concurso Público Nº 003-2010-OSITRAN para la Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión de la Autopista del Sol: Tramo Trujillo – Sullana;

Que, mediante la Resolución N° 035-2010-PD-OSITRAN, se dispuso la suspensión del proceso de selección, en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones defina el presupuesto Base, así como la fecha de inicio de las Obras de la Concesión Autopista del Sol;

Que, mediante Nota Nº 068-11-GS-OSITRAN de fecha 11 de enero del 2011, la Gerencia de Supervisión elevó la Nota Nº 066-11-GS-OSITRAN, en la cual se señala









que OSITRAN a través de consultores independientes, ya ha efectuado la Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que formaban partes del objeto inicial de las Bases del Concurso Público Nº 003-2010-OSITRAN, por lo que debe evaluarse las alternativas que corresponde seguir frente a un proceso de selección en el cual se ha reducido considerablemente el requerimiento inicial:

Que, mediante Nota Nº 035-11-GAL-OSITRAN de fecha 02 de febrero del 2011, la Gerencia de Asesoría Legal señala que en aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34º de la Ley, en los casos de disminución considerable del requerimiento planteado corresponde la cancelación del proceso de selección, ya que podría afirmarse que la necesidad original a desaparecido;

Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: "la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel". En el caso materia de la presente, la cancelación del proceso de contratación corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, debido a que dicho órgano evalúo los documentos que conformaron el expediente de contratación y elevó los mismos a la Gerencia General para la designación del Comité Especial;

Que, de conformidad con el Manual de Organizaciones y Funciones de OSITRAN, aprobado pro Resolución de Consejo Directivo Nº 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo de 2009, demás normas conexas, relacionadas y aplicables al objeto de la presente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR, el proceso de contratación por Concurso Público Nº 003-2010-OSITRAN para la Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión de la Autopista del Sol: Tramo Trujillo — Sullana, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Comité Especial, la Gerencia de Supervisión y a la Gerencia General.

Registrese, comuniquese

IVAN VEGA LONCHARICH Gerente de Administración y Finanzas

